

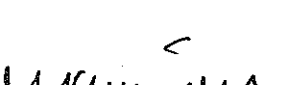

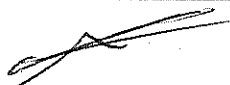


PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

PEDIDO ABIERTO NÚMERO **OS/019/2022**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"**, EN ADELANTE (**"EL SERVICIO"**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE **"BANOBRAS"**), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **"MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA"** (EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"**), REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- II. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE OPERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.
- III. LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,344 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LIBRO 3,839 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 80259, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.
- III. SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, PÁRRAFO PRIMERO, 26, FRACCIÓN III, 42, PÁRRAFO PRIMERO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 18 Y 85, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EN CONCORDANCIA CON EL 8, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO LA SECCIÓN III.7 "DE LA CONTRATACIÓN" DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS (POBALINES); EN RAZÓN DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RESULTÓ ADJUDICADO

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. CARLA DE IRUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GERALES RESPONSABLE DE VICILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	---	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
05/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **GSG/192100/254/2022**, CON NÚMERO DE COMPRANET **AA-006G1C001-E97-2022** ASIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO, A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA (GERENCIA DE ADQUISICIONES DE "BANOBRAS"), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL RLAASSP, ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, EN LO SUCESIVO "LA ADJUDICACIÓN".

I.IV. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADO POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL **30 DE JUNIO DE 2022**, IDENTIFICADO MEDIANTE NÚMERO DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES **87**, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **35501**, NÚMERO DE CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) **35500005** Y NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL **6582**.

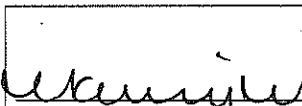
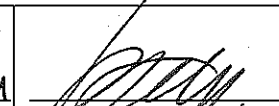
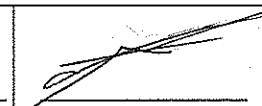
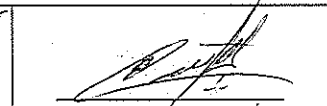
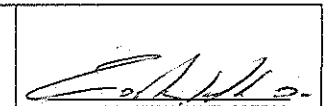
I.V. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I. SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **47,214** DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL **C. FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **32** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO.

II.II. EL **C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA**, REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

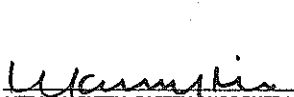
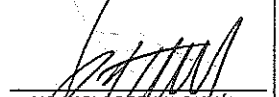
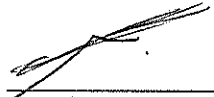

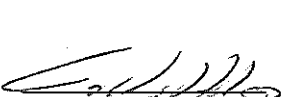
II.III. LA **C. MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

- II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL QUE REPRESENTA Y EL QUE SUSCRIBE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP".
- II.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR LO QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
- II.VI. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DECLARA QUE SU REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA **PEQUEÑA**.
- II.VII. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL DOCUMENTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, CON NÚMERO DE FOLIO **22NC0682951**, DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES", EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL **MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA**.
- II.VIII. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL CUAL SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL, TODA VEZ QUE NO SE REGISTRAN CRÉDITOS FISCALES FIRMES A SU CARGO, POR LO QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA, PARA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL **MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA**.
- II.IX. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRIMONIALES Y ENTERO DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL OFICIO NÚMERO **CGRF/GSRYCF/GCPCYG/0001057997/2022**, DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2022**,

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. CARLA DE J. GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C. P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	---	---

 ELABORÓ: C. IRVING ROBERTO RAMÍREZ CORTES
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ

 TEL. 5270 1200 EXT. 3105
 TEL. 5270 1200 EXT. 3132

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
---	--	---

SUSCRITO POR EL LICENCIADO EDUARDO JOLLY ZARAZUA, GERENTE DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y GARANTÍAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), DEL CUAL SE DESPRENDE QUE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL **MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA**.

II.X. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

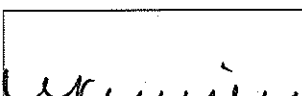
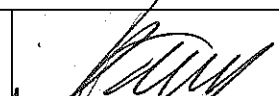
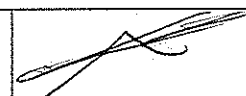
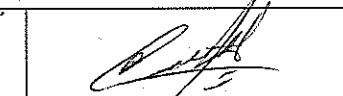

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE "EL SERVICIO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "II. ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS" DEL "ANEXO TÉCNICO".

TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO "VI. VIGENCIA, MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO", EN SU NUMERAL 1, DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SIENDO ESTO DEL 01 DE JULIO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, 45, FRACCIÓN VI, VII, XIII Y 47 DE LA LAASSP; 85 DEL RLAASSP; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL EN EL APARTADO VI. VIGENCIA, MODALIDAD DE LA

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GÉNERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	---	---	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"
PROCEDIMIENTO:
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

FUNDAMENTO LEGAL:
FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

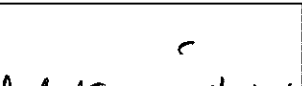

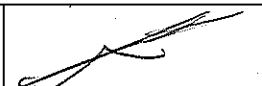
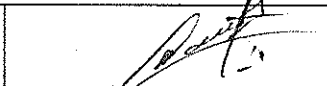
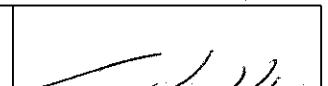
NÚMERO DE COMPRANET:
 AA-006G1C001-E97-2022

ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

R.F.C.: BNO-670315-CD0

CONTRATACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO", EN SU NUMERAL 2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, DEL "ANEXO TÉCNICO"; EL MONTO MÁXIMO A EJERCERSE POR LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DE **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y EL MONTO MÍNIMO A EJERCERSE SERÁ DE **\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AMBOS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA DE ESTE PEDIDO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO													
Cantidad	Submarca	Modelo	Unidad de Medida	Precio unitario									Costo Unitario por Servicio
				Afinación de motor	Alineación y balanceo	Limpieza y ajustes de frenos	Revisión del sistema de enfriamiento	Revisión del sistema eléctrico en general	Revisión de la suspensión	Servicio General	Estética interior y exterior	Verificación	
1	Corolla	2014	Servicio	\$1,850.00	\$400.00	\$250.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$300.00	\$100.00	\$541.37	\$3,681.37
2	Corolla	2014	Servicio	\$1,850.00	\$400.00	\$250.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$300.00	\$100.00	\$541.37	\$3,681.37
3	Corolla	2014	Servicio	\$1,850.00	\$400.00	\$250.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$300.00	\$100.00	\$541.37	\$3,681.37
4	Corolla	2013	Servicio	\$1,850.00	\$400.00	\$250.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$300.00	\$100.00	\$541.37	\$3,681.37
5	Corolla	2014	Servicio	\$1,850.00	\$400.00	\$250.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$300.00	\$100.00	\$541.37	\$3,681.37
6	Suburban	2015	Servicio	\$2,250.00	\$400.00	\$300.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$450.00	\$200.00	\$541.37	\$4,381.37
7	Panel	2005	Servicio	\$2,150.00	\$400.00	\$300.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$400.00	\$150.00	\$541.37	\$4,181.37
8	Silverado 3500	2015	Servicio	\$2,350.00	\$400.00	\$350.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$400.00	\$200.00	\$541.37	\$4,481.37
9	Cargo Van Express	2014	Servicio	\$2,150.00	\$400.00	\$300.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$400.00	\$150.00	\$541.37	\$4,181.37
10	Pick-Up 1500	2014	Servicio	\$2,050.00	\$400.00	\$300.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$350.00	\$150.00	\$541.37	\$4,031.37
11	Pick F-150 XL	2006	Servicio	\$2,050.00	\$400.00	\$300.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$350.00	\$150.00	\$541.37	\$4,031.37
												Subtotal	\$43,695.07
												I.V.A.	\$6,991.21
												Total	\$50,686.28

 MTRA. MARYTELLI CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

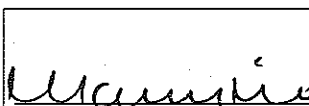
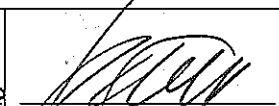
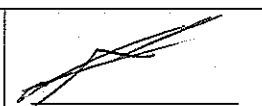
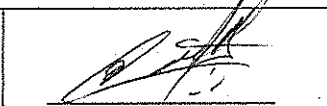
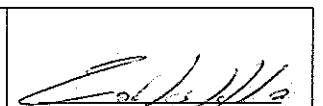
ASÍ MISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO DE "EL SERVICIO" PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "BANOBRAS" NO ESTARÁ OBLIGADO A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE PEDIDO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA "LAASSP", SU CORRELATIVO 89 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.B. "DEL SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "VIII. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S) A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, EL CUAL, LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA "CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO" OTORGADA POR LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACEPTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN REVISARÁ QUE EL CFDI CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP", 89, Y 90 DEL "RLAASSP".

EL CFDI, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90, DEL "RLAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES O DEL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL CFDI QUE SUSTITUYA AL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE "EL SERVICIO" PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

 MTRA. MARYTÉLL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-0067C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

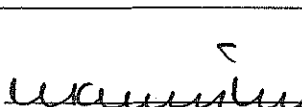
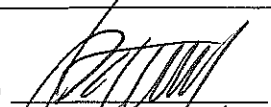
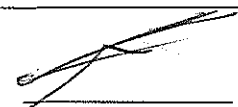
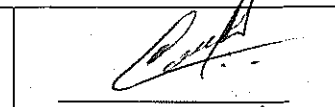
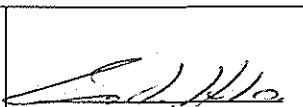
EL (LOS) PAGO (S) QUE DERIVE (N) DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁ (N) CUBIERTO (S) POR **"BANOBRAS"** EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, LA CUAL, ESTÁ UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITA EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁ (N) DEPOSITADO (S) ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **"BANOBRAS"** POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE EL (LOS) SIGUIENTE (S) PAGO (S) SEA (N) EFECTUADO (S) A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, **"BANOBRAS"**, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **"BANOBRAS"** PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL (LOS) PAGO (S) REFERIDO (S) EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"BANOBRAS"** ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"BANOBRAS"**, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA **"LAASSP"**.

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"BANOBRAS"**, EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACEPTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUBGERENTE

 MTRA. MARYTELI CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DE SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP", PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL (LOS) PAGO (S) EFECTUADO (S) Y SE COMPUTARÁ (N) POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MPSI), EN LA SECCIÓN III.1. P10 - "POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.


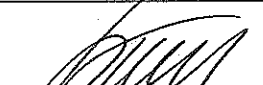



"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A "BANOBRAS" LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DE "BANOBRAS", EL MPSI, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

 MIRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DEL (MPSI) QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

DERIVADO DE LA NATURALEZA DE "EL SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DEBA CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "B", "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SUPERVISARÁ QUE SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

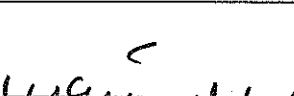
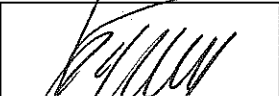
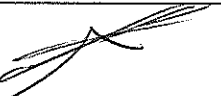
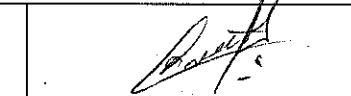
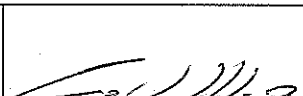
SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI, 48 Y 49, FRACCIÓN II DE LA LAASSP; 103, FRACCIÓN I DEL RLAASSP; Y EN EL APARTADO III.7 "DE LA CONTRATACIÓN" EN SU PUNTO "GARANTÍAS" DE LAS "POBALINES", Y EN SU APARTADO "VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", EN SU NUMERAL 1, DEL "ANEXO TÉCNICO"; "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ENTREGANDO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA A FAVOR DE "BANOBRAS" POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA PARA TAL FIN, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.

EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ESTAR REDACTADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103 DEL RLAASSP Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ INDIVISIBLE Y SE HARÁ EFECTIVA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE ALUDE LA PRESENTE CLÁUSULA, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE "EL SERVICIO" O A PARTIR DE AQUELLA FECHA EN QUE "BANOBRAS" HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE PEDIDO, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y PEDIDOS" EN SU PUNTO "LIBERACIÓN DE GARANTÍA" DE LAS "POBALINES".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON LA ESPECIFICACIÓN POR PARTE DE QUE QUIEN LA EXPIDA, EN CASO DE QUE "BANOBRAS" EXIJA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE MANERA FORZOSA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUÉCA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"
PROCEDIMIENTO:
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE COMPRANET:
 AA-006G1C001-E97-2022

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: BNO-670315-CD0

LA LISF, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA.

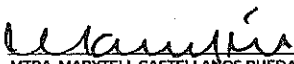


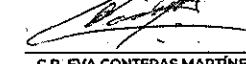
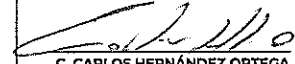
EN CASO DE MODIFICACIÓN AL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACTUALIZAR EL MONTO Y/O LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA MEDIANTE ENDOSO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS, ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE QUE QUIEN LA EXPIDA MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL ENDOSO ALUDIDO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN TANTO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA A "BANOBRAS", DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, PERO BAJO NINGÚN MOTIVO, RAZÓN, O CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ QUEDAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA "LAASSP", 95 Y 96 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y PEDIDOS", EN SU PUNTO "APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES", DE LAS "POBALINES" Y, EL APARTADO "VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", NUMERALES 3 Y 4, DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
1. POR EL ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (COTIZACIÓN) DEL SERVICIO A REALIZAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, REMITIDO A LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y/O AL COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR DE BANOBRAS DENTRO DE 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
2. POR EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MANTENIMIENTO, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (COTIZACIÓN) Y ORDEN DE SERVICIO.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	---	---	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"
PROCEDIMIENTO:
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

FUNDAMENTO LEGAL:
FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE COMPRANET:
 AA-006G1C001-E97-2022

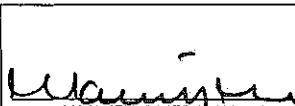
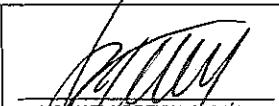
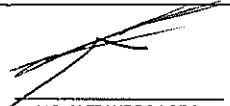
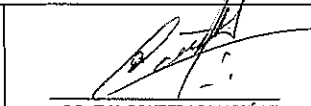
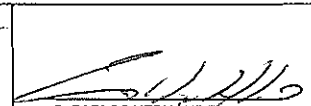
ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

R.F.C.: BNO-670315-CD0

3. POR EL ATRASO EN LA ASISTENCIA DENTRO DE LAS 2 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL REPORTE, PARA ACUDIR A REPARAR LA UNIDAD EN EL LUGAR EN QUE SE UBIQUE, O BIEN TRASLADARLA AL TALLER PARA EL DIAGNÓSTICO Y EN SU CASO LA REPARACIÓN.	EL 1% DEL COSTO MENSUAL TOTAL DEL SERVICIO, POR CADA HORA DE ATRASO.
4. POR EL ATRASO DEL "PROVEEDOR" EN RECOGER EL VEHICULO EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DIAS HABILDES EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS PARA APLICAR SU GARANTIA DE SERVICIO Y UN LAPSO NO MAYOR A 2 DIAS HABILDES PARA SU CORRECCION.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
5. POR EL ATRASO DEL PROVEEDOR EN LA ENTREGA REPORTE POR ESCRITO DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE CADA MANTENIMIENTO.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
6. POR EL ATRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS NEUMÁTICOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SIN COSTO ALGUNO PARA "BANOBRAS", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 1 DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE ESTA ÁREA REQUERENTE.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

ADICIONALMENTE A LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES SEÑALADAS, EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN INCUMPLIMIENTO QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITO EN LA TABLA ANTERIOR, SE APLICARÁN PENAS DEL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL COSTO TOTAL DE "EL SERVICIO", DE MANTENIMIENTO, REFACCIÓN, ACCESORIO Y/O PIEZA FACTURADA, POR CADA DÍA NATURAL U HORA DE TRASO, SEGÚN SEA EL CASO, A CARGO DEL "PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA (S) LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES) QUE SE INDICA (N) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

 ELABORÓ: C. IRVING ROBERTO RAMÍREZ CORTÉS
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ

 TEL. 5270 1200 EXT. 3105
 TEL. 5270 1200 EXT. 3132

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO **"BANOBRAS"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI **"EL ARRENDAMIENTO"** MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA **"LAASSP"**, 97 DEL **"RLAASSP"**, Y EN EL APARTADO III.8. **"DEL SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y PEDIDOS"**, EN SU PUNTO **"APLICACIÓN DE DEDUCCIONES"**, DE LAS **"POBALINES"**, Y EN EL APARTADO **"VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS"**, NUMERAL 2, DEL **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"**, APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS, REQUERIMIENTOS Y ENTREGABLES SEÑALADOS EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL **"EL SERVICIO"**.

LA SUMA DE DICHAS DEDUCTIVAS, NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **CUARTA** DEL PRESENTE PEDIDO.

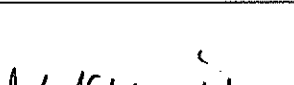
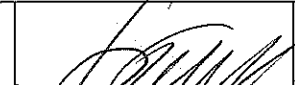

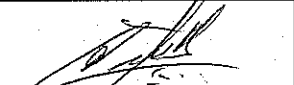
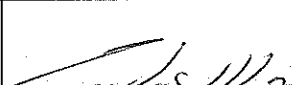
"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA LA DEDUCTIVA QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA EL **"EL PROVEEDOR"**, SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA, O BIEN, DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SEÑALE **"BANOBRAS"**.

ASI MISMO **"BANOBRAS"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI **"EL ARRENDAMIENTO"**, SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE **"BANOBRAS"**, INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE **"BANOBRAS"** DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVINA MEDINA ("EL PROVEEDOR")	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00
	DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.					MONTO MÍNIMO \$140,000.00
	R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.					MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022		R.F.C.: BNO-670315-CD0				

CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

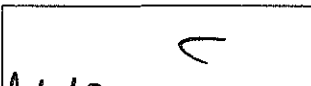
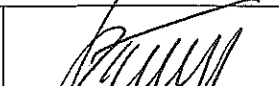
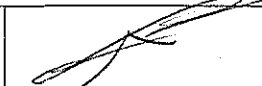
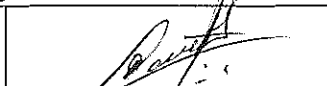

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS **DÉCIMA CUARTA** Y **DÉCIMA QUINTA**, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, "BANOBRAS" CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR "EL ARRENDAMIENTO", SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

> "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN CON LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AÚN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

> DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AÚN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.

 MTRA. MARYTEL CASTELLANOS ALESNA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	---	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

➤ LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ESTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INCISO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.



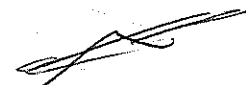


➤ EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO.

➤ "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS"), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A "BANOBRAS", POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GEERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

EN ESTE SENTIDO, LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA "EL PROVEEDOR" PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, POR ENDE, LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

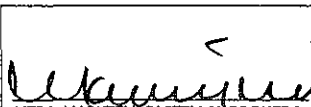
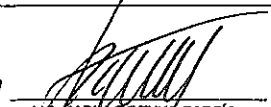
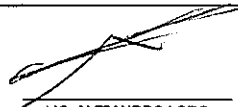
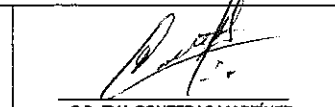
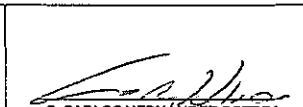
DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "EL SERVICIO" ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO.

EN DICHS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ÉSTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE, SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN).

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54, DE LA "LAASSP", CORRELATIVOS CON EL 98 Y 99 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EL APARTADO III.8. "DEL

 MTRA. MARYTELLI CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDO				

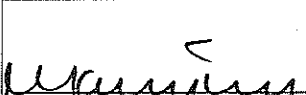
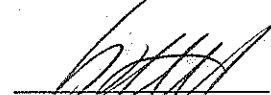
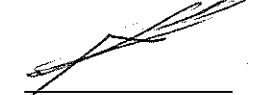
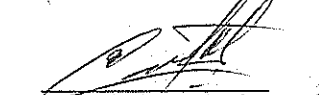
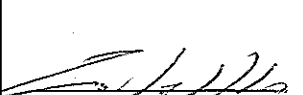
SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS O PEDIDOS", DE LAS "POBALINES", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"BANOBRAS"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"** O DE HABER OMITIDO RESPUESTA, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL (LOS) PAGO (S) QUE DEBA EFECTUAR **"BANOBRAS"** POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL **"ANEXO TÉCNICO"**, HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CUALQUIER MOMENTO, **"LAS PARTES"** PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO, EN LOS CAPÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA **"LAASSP"**, POR LO QUE, **"BANOBRAS"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE PROPORCIONARÁ **"EL SERVICIO"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"BANOBRAS"**, DE QUE CONTINUA LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES A **"BANOBRAS"**.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GEEERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

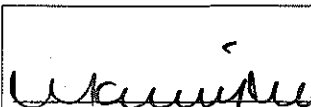
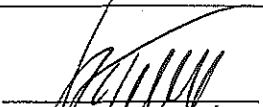
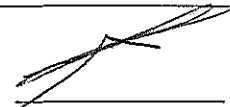
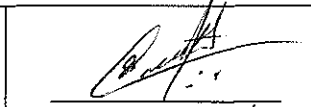
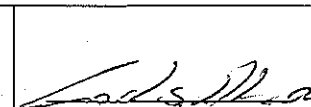
AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, "**BANOBRAS**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE, AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA "**LAASSP**". EN EL CASO DE QUE, "**EL PROVEEDOR**" SE ALLANE A LA RESCISIÓN O DURANTE SU PROCEDIMIENTO, ÉSTE NO PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y POR ENDE DE LA PRESTACIÓN DE "**EL ARRENDAMIENTO**", HASTA QUE, EN SU CASO, "**BANOBRAS**" TENGA OTRO PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE A LAS MEDIDAS DE TRANSICIÓN QUE PROCEDAN.

SI ES "**EL PROVEEDOR**" QUIEN DECIDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "**RLAASSP**".

"**EL PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "**BANOBRAS**".

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA "**LAASSP**" Y, EN EL APARTADO III.8. "**DEL SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y PEDIDOS**", EN SU PUNTO "**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS O PEDIDOS**" DE LAS "**POBALINES**", EN CASO DE QUE, "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "**BANOBRAS**", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, LA CUAL, SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "**LAASSP**", SI "**EL PROVEEDOR**" INCURRIERA; ADEMÁS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS IMPUTABLES AL MISMO, DE MANERA ENUNCIATIVA:

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA "**LAASSP**", EL "**RLAASSP**" Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. PROPORCIONAR "**EL SERVICIO**", CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO O EN EL "**ANEXO TÉCNICO**".
- III. INCREMENTAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE PEDIDO SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA **CUARTA**, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "**LAS PARTES**", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

 MTRA. MARYTELI CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. MARÍA DE JESÚS GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	---	--	--	---

ELABORÓ: C. IRVING ROBERTO RAMÍREZ CORTÉS TEL. 5270 1200 EXT. 3105
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ TEL. 5270 1200 EXT. 3132



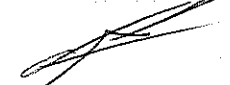
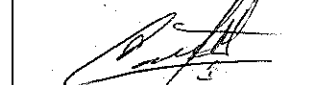

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-0061C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.
- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DEL PRESENTE PEDIDO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VII. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- IX. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA "LAASSP", CORRELACIONADO CON EL 107 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. CARLOS DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE, LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

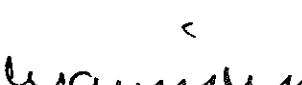

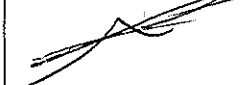


EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE, TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y/O LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, O QUIEN EN SU CASO OCUPEN DICHO CARGO, O QUIENES ASUMAN LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DEL (DE LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SEA (N) DESIGNADO (S) PARA TAL EFECTO Y, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFRINJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. CARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACEPTACIÓN DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUÉL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

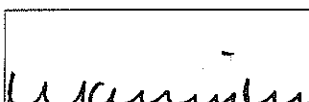
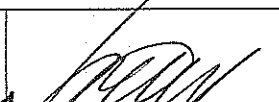
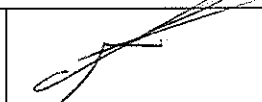
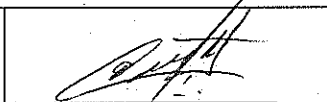
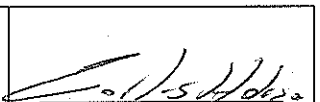
DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "EL SERVICIO", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL, "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHS GASTOS NO RECUPERABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

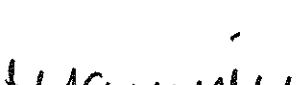




PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, Y DE LA C.P. EVA CONTRERAS MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y, USUARIA.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **"BANOBRAS":** A LA C.P. EVA CONTRERAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO SEÑALADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PLANTA BAJA, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- **"EL PROVEEDOR":** A LA C. MARÍA DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA, CON DOMICILIO UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL, "BANOBRAS" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", NI DE SU PERSONAL, SIENDO ÉSTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A "BANOBRAS", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, "BANOBRAS" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "BANOBRAS", EN RELACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL. SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE. EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "BANOBRAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

 MTRA. MARYTELI CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTRERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2022	MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA ("EL PROVEEDOR") DOMICILIO: UBICADO EN LA DIRECCIÓN QUE PROPORCIONA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. R.F.C. INDICADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	14/07/2022	01/07/2022	31/12/2022	MONTO MÁXIMO \$350,000.00 MONTO MÍNIMO \$140,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E97-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ "EL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON "BANOBRAS".

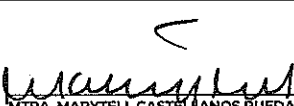
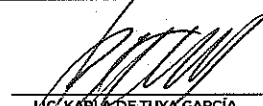
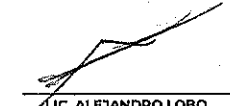


VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE, NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR "LAS PARTES" EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y, SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES LOS DATOS.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 C.P. EVA CONTERAS MARTÍNEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---



ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS**

I. Descripción general de los servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Gerencia de Servicios Generales, requiere contratar el *Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos propiedad de BANOBRAS*, con personal capacitado, herramientas, refacciones y equipo necesario para la realización de los mantenimientos antes mencionados, que aseguren el correcto funcionamiento de los vehículos patrimonio de la Institución y de todos aquellos que se lleguen a incorporar al parque vehicular durante la vigencia del contrato.

Es importante señalar que BANOBRAS, en su estructura orgánica, no cuenta con el personal humano capacitado, las instalaciones y equipamiento para realizar los trabajos de mantenimiento, aunado a que en caso de no contar con el servicio, se podrían generar costos adicionales en un futuro, ya que el mantenimiento preventivo propiciará la disminución en la probabilidad de una falla mayor en cualquier componente de los vehículos.

El servicio objeto de esta contratación, se realizará de conformidad con el alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico y los pactados en el Contrato y sus Anexos.

2. De acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerente de Servicios Generales, será la Administradora del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del servicio.

La Administradora del Contrato, fungirá como enlace, con el Proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio, el responsable de verificar estas actividades será la Subgerente de Servicios Generales.

b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Servicios Generales, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.



II. Alcance general de los servicios.

1. El Proveedor realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante métodos, procedimientos y rutinas que permitan mantener en buen estado la operación de las unidades vehiculares de la Institución, de conformidad con las características técnicas y especificaciones de cada automóvil, asimismo, realizará, en la totalidad de los vehículos, la verificación de anticontaminantes establecida por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Entendiéndose por mantenimiento lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo.

Es el destinado a la conservación de los vehículos mediante la revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o sitúa en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de operar o están dañados.

De igual forma, permiten mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos propiedad de BANOBRAS; estos trabajos se describen en el apartado III. *Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento Preventivo* del presente Anexo Técnico, y que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- Afinación de motor.
- Alineación y balanceo.
- Limpieza y ajustes de frenos.
- Revisión del sistema de enfriamiento.
- Revisión del sistema eléctrico en general.
- Revisión de la suspensión.
- Servicio General.
- Estética interior y exterior.
- Servicios de verificación.

Mantenimiento Correctivo.

Es el que corrige los defectos observados en los vehículos, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el automóvil que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, ya que son reparaciones que se efectúan por el deterioro de los vehículos, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas, cuando se presente la descompostura o falla del vehículo que impida su operación; estos trabajos se describen en el apartado IV. *Especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento correctivo*, del presente Anexo Técnico y que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:





- Motor.
- Frenos Generales.
- Suspensión y Dirección.
- Clutch.
- Sistema de Enfriamiento.
- Caja de Velocidades.
- Servicio Eléctrico.
- Generales.

Es importante señalar que este tipo de mantenimiento, no aplicará para la reparación en casos de siniestro.

- Las unidades que conforman el parque vehicular (11) se ubican en el Edificio Sede de BANOBRAS, sita en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México y/o Avenida San Jerónimo 477, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Para mayor referencia, se enlistan de manera general, la relación de los vehículos:

Nº	Marca	Submarca	Modelo	Cilindros	Tipo	Placa	Kilometraje*
1	Toyota	Corolla	2014	4	Sedan	187-ZUA	88610
2	Toyota	Corolla	2014	4	Sedan	439-ZGN	133442
3	Toyota	Corolla	2014	4	Sedan	316-ZGN	101530
4	Toyota	Corolla	2013	4	Sedan	552-YXZ	77238
5	Toyota	Corolla	2014	4	Sedan	535-YXZ	111714
6	Chevrolet	Suburban	2015	6	Camioneta	508-ZTW	91413
7	Chevrolet	Panel	2005	6	Camioneta	S88-ADG	78753
8	Chevrolet	Silverado 3500	2015	6	Camioneta	3160-CM	21162
9	Chevrolet	Cargo Van Express	2014	6	Camioneta	3161-CM	60152
10	Chevrolet	Pick-Up 1500	2014	6	Pick-Up	3163-CM	62862
11	Ford	Pick F-150 XL	2006	6	Pick-Up	V72-AJP	46261

*El kilometraje plasmado, corresponde hasta el mes de marzo de 2022.

- El Proveedor establecerá la seguridad en el resguardo de los vehículos que BANOBRAS le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose enteramente responsable de los mismos, para lo cual se obliga a mantenerlos en sus instalaciones durante el tiempo que dure la realización del servicio, por lo que será responsable por los daños, robos totales, pérdidas totales imputables a él o sustracción ilícita que sufran los vehículos, así como de responsabilidad civil por daños a terceros, uso indebido de los vehículos y perjuicios que, por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo, igualmente, se hace responsable por el equipo, herramientas o aditamentos que se hayan notificado en el formato de inventario de vehículos al momento de la entrega-recepción de la unidad, misma que será desde la recepción del vehículo hasta la entrega formal a la Administradora del Contrato y/o el Coordinador del Parque Vehicular en las instalaciones de BANOBRAS. El





Proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización de la Administradora del Contrato.

III. Especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento preventivo y verificación vehicular.

1. El Proveedor tomará en consideración el catálogo de servicios que se indica y que está dividido en los siguientes rubros, los cuales se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

a) **Afinación del motor.** Deberá incluir, cambio de bujías, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina, limpieza de cuerpo de aceleración y lavado de inyectores, cambio de aceite y filtro de aceite de acuerdo al modelo y marca de cada vehículo y de las recomendaciones del fabricante.

Se revisará con scanner el buen funcionamiento del motor.

b) **Alineación y balanceo.** Deberá incluir la rotación, alineación y balanceo de las 4 llantas.

c) **Limpieza y ajuste de frenos.** Deberá incluir el desmontaje de las 4 llantas e inspección de durabilidad de las balatas y/o pastillas de frenado, discos y en su caso tambores. Se revisarán los niveles de líquido de frenos.

Deberá incluir limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros, ajustar frenos con sistema de tambores y ajustar freno de mano.

d) **Revisión del sistema de enfriamiento.** Revisar y suministrar en caso de ser necesario el anticongelante en el depósito del radiador y revisar el funcionamiento de la bomba de agua y moto ventilador.

e) **Revisión del sistema eléctrico en general.** Revisión del sistema de luces, régimen de carga, de batería, motor de limpiadores, claxon, switch, alternador, generador, marcha, flotador de gasolina.

f) **Revisión de la suspensión.** Comprende la revisión de amortiguadores, brazos, rótulas, resortes, terminales de dirección y bujes de horquilla.

g) **Servicio general.** Comprende el lavado y engrasado de motor, chasis, cabina, motor y lubricación de muelles, rotulas, terminales, bisagras de puertas y cofre, la verificación de niveles de transmisión y dirección hidráulica, diferencial, nivel de líquido de acumulador, de acuerdo al modelo y marca de cada vehículo.

h) **Estética interior y exterior.** Comprende Lavado de carrocería y limpieza y aspirado interior.

i) **Servicios de verificación.** El Proveedor será el responsable, previa solicitud de la Administradora del Contrato y/o el Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, de llevar los vehículos a



verificar en un centro autorizado, conforme al programa establecido por el Gobierno de la Ciudad de México.

Una vez verificado el automóvil, el Proveedor entregará a la Administradora del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, el comprobante original de verificación que expide el centro de verificación.

El costo del servicio de verificación deberá incluir el costo de los derechos de verificación, así como el traslado de las unidades a los verificadores y su retorno al Edificio Sede de BANOBRAS.

2. El Servicio deberá incluir todas las herramientas, refacciones, piezas y equipo, entre otros materiales que se llegaran a utilizar, para su realización, mismas que deben ser nuevas y originales, es decir las señaladas por el fabricante del vehículo, cuyos costos estarán incluidos en la mano de obra de los servicios que se proporcionen. No se aceptarán refacciones y piezas que no sean originales, usadas o contengan componentes reconstruidos.

Como excepción a lo señalado en el párrafo que antecede, el Proveedor propondrá la instalación de refacciones y/o piezas con la calidad y características iguales o similares a las originales, asumiendo la responsabilidad de su instalación y garantía. Este tipo de refacciones deberán ser autorizadas por la Administradora del Contrato, previa solicitud del Proveedor vía correo electrónico.

Las refacciones, accesorios y piezas que se cambien dentro de los mantenimientos preventivos, serán mostradas a la Administradora del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular BANOBRAS. Así mismo con el fin de dar veracidad de la realización de los trabajos, el Proveedor deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de cada mantenimiento, un reporte por escrito (el cual deberá contener evidencia fotográfica de los servicios realizados) mismo que deberá contener como mínimo los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placas), número de Solicitud de Mantenimiento y fecha; tipo de mantenimiento, servicios a realizar, costos, fecha de entrega del vehículo, así como evidencia fotográfica impresa, señalando el vehículo al que se refiere el mantenimiento, con el fin de dar veracidad de la realización de los trabajos.

3. El Proveedor, previo al inicio de cualquier mantenimiento preventivo, deberá presentar un diagnóstico (cotización) del Servicio por realizar vía correo electrónico, remitido a la Administradora del Contrato y/o al Coordinador del parque vehicular de BANOBRAS dentro de 1 día hábil posterior a la recepción del vehículo, en donde se especifiquen los trabajos que se requieren efectuar, el tiempo de entrega para realizar los Servicios y el periodo de garantía de los mismos.
4. La Administradora del Contrato, evaluará la factibilidad de los trabajos cotizados para su posterior autorización mediante correo electrónico, cualquier mantenimiento no autorizado por este medio, no será reconocido por BANOBRAS para efecto de su pago, por lo que el Proveedor se abstendrá de realizar cualquier trabajo, hasta que cuente con la autorización respectiva.





5. El Proveedor debe otorgar la garantía mínima de 90 días naturales acerca de los trabajos realizados, así como 30 días naturales con relación a las refacciones, accesorios y/o piezas empleados, conforme a los plazos, términos, condiciones y alcances establecidos por el fabricante.
6. Los Servicios de mantenimiento, deberán realizarse en un período máximo de 2 días hábiles, contados a partir del día la notificación de la autorización del diagnóstico (cotización) y orden de servicio.
7. Cuando durante la revisión de las unidades y por alguna razón justificable, tratándose de reparaciones mayores con motivo del Servicio solicitado por BANOBRAS, el Proveedor determine la necesidad de ampliar el alcance de la orden de Servicio hasta ese momento establecida, deberá informar vía correo electrónico a la Administradora del Contrato a través del Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS los motivos y consecuencias en caso de no efectuar dichos trabajos, así como de los costos que estos generarían, lo anterior para su análisis y en su caso autorización.
8. La entrega-recepción de las unidades objeto de mantenimiento, se realizará en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas en el edificio sede de la Institución, presentando orden de servicio y documentando la toma de inventario de las unidades, haciéndose responsable el Proveedor por la falta de accesorios, gasolina o refacciones, así como los daños ocasionados durante el traslado de los vehículos.
9. La Administradora del Contrato a través del Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, será la encargada de realizar el seguimiento del servicio, así como la aceptación y validación de las condiciones físicas y de funcionamiento mediante su firma en la orden del servicio. El Proveedor debe dejar constancia del Servicio realizado a cada vehículo en la sección correspondiente del documento denominado "Póliza de Garantía y Registro de Mantenimiento"; BANOBRAS no tendrá por recibido el vehículo correspondiente, cuando carezca de dicho documento.

IV. Especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento correctivo.

1. El Proveedor tomará en consideración el catálogo de servicios para el mantenimiento correctivo de los vehículos, tomando en consideración los modelos, tipos, años y kilometrajes establecidos en el numeral 2 del apartado II. Alcance general del servicio, del presente Anexo Técnico, por lo que las siguientes especificaciones son de carácter enunciativa mas no limitativa:

MOTOR:

- Cambio de sensor de oxígeno.
- Cambio de sensor map.
- Cambio de sensor maf.
- Cambio de sensor by pass.
- Cambio de sensor tps.
- Cambio de válvula iac.
- Cambio de bomba de gasolina.





- Mangueras de gasolina.
- Cambio de sensor de temperatura.
- Balanceo de inyectores.
- Cambio de módulo dis.
- Calibrar inyector.
- Bobina de ignición.
- Cables de bujías.
- Cambio de kit de cadena de distribución.
- Cambio de escobillas del distribuidor.
- Cambio de pastilla de distribución.
- Cambio de bulbo de temperatura.
- Cambio de tapa de distribuidor.
- Cambio de bobina de encendido.
- Cambio de bulbo de aceite.
- Cambio de soporte de motor (delantero, lateral y trasero).
- Cambio de chicote de acelerador.
- Cambio de banda de distribución.
- Cambio de bomba de aceite.
- Cambio reten de cigüeñal.

FRENOS GENERALES:

- Cambiar balatas delanteras.
- Cambiar balatas traseras.
- Rectificar discos delanteros.
- Cambio de discos delanteros.
- Cambio de tambores traseros.
- Cambiar bomba de frenos.
- Cambiar gomas de cilindro de freno delanteras y traseras.
- Cambiar chicote de frenos de mano.
- Cambiar mangueras de frenos.
- Cambiar liga o repuesto de caliper.
- Cambio de pistón de caliper.
- Cambiar cilindro de freno de rueda.

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN:

- Cambio de barra estabilizadora.
- Cambio de horquilla superior.
- Cambio de horquilla inferior.
- Cambio de maza de rueda.
- Cambio de baleros delanteros.
- Cambio de baleros traseros.
- Cambio de rotula.
- Cambio de amortiguadores delanteros.
- Cambio de amortiguadores traseros.
- Cambio de bases de amortiguadores.
- Cambio de terminales.
- Reparación general de la dirección mecánica.
- Reparación general de la dirección hidráulica.
- Cambiar caja de dirección mecánica.
- Cambio de terminales de dirección.





- Cambio de mangueras de dirección.
- Cambio de brazos de dirección.
- Cambio de amortiguador de dirección.
- Cambio de la espiga derecha e izquierda.
- Desmontar y montar volante de la dirección.
- Cambio de la banda de dirección hidráulica.

CLUTCH:

- Cambio de kit de clutch (disco, plato y collarín).
- Rectificar volante de clutch.
- Cambio de volante de clutch.
- Ajuste de clutch.
- Cambio de bomba hidráulica de clutch.
- Cambio de chicote de clutch.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

- Cambiar banda de bomba de agua.
- Cambiar bomba de agua.
- Cambiar mangueras de radiador (incluye desmontar y montar).
- Cambiar radiador (incluye desmontar y montar).
- Reemplazar termostato.
- Revisar sistema de enfriamiento (incluye desmontar y montar).
- Lavado radiador.
- Cambio de tapón de radiador.
- Cambio de depósito de anticongelante.

CAJA DE VELOCIDADES:

Caja Automática:

- Cambio de reten de caja.
- Reparación general de la caja de velocidades.
- Afinación de caja.
- Cambiar junta de carter de caja.
- Ajustar varilla de palanca.

Caja Estándar:

- Reparación general de la caja de velocidades.
- Ajustar palanca de velocidades.
- Cambio de soporte de caja de velocidades.

SERVICIO ELECTRICO:

- Reemplazo de batería.
- Reemplazo de alternador.
- Reemplazo de flotador de gasolina.
- Reemplazo de marcha.
- Reemplazo de motor de limpiadores.
- Reparación de alternador.
- Reparación de marcha.
- Reparar sistema eléctrico.





- Reemplazo de swícht de encendido.
- Reemplazo de palanca de cambio de luces con direccionales.

GENERALES:

- Cambio de chicote de velocímetro.
- Carga de gas de a/c.
- Cambio de plúmas de limpiadores.
- Cambio de silenciador (incluye tramo de tubo mínimo 50 cms., del mismo, mofle y gomas).
- Cambio de catalizador.
- Reparación general de diferencial.
- Cambio de neumático con válvula.
- Reparación de escape.
- Reparación de códigos de fallo.
- Ajuste de motor general.
- Reparar cabeza o culata de motor.
- Cambio de bandas (de alternador, dirección y de aire acondicionado).

NEUMÁTICOS:

- Cambio y colocación de neumáticos, alineación y balanceo.

2. El Proveedor, previo al inicio de cualquier mantenimiento correctivo, deberá presentar un diagnóstico (cotización) del servicio a realizar vía correo electrónico, remitido a la Administradora del Contrato y/o al Coordinador del parque vehicular de BANOBRAS dentro de 1 día hábil posterior a la recepción del vehículo, en donde se especifiquen los trabajos que se requieren efectuar, el tiempo de entrega para realizar los servicios y el periodo de garantía de los servicios a realizar.
3. El Proveedor, asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo; el catálogo de conceptos es enunciativo más no limitativo, por lo que en caso de que se requiera alguna reparación que no esté comprendida dentro del catálogo de conceptos, el Proveedor deberá presentar por escrito el presupuesto del Servicio de que se trate, el cual contendrá el precio de las refacciones y mano de obra para realizar el servicio de mantenimiento correctivo, así como los tiempos para la prestación del Servicio, así como el periodo de garantía de los mismos.
4. En caso de que los vehículos requieran algún servicio de mantenimiento correctivo y no sea factible ponerlos en operación, para entregarlos en las instalaciones del Edificio Sede de la Institución, el Proveedor dentro de las 2 horas siguientes a partir del reporte, deberá acudir a reparar la unidad en el lugar en que se ubique, o bien la trasladará al taller para el diagnóstico y en su caso la reparación; dicho traslado será sin costo para BANOBRAS.
5. El Servicio deberá incluir todas las herramientas, refacciones, piezas y equipo, entre otros materiales que se llegaran a utilizar, para su realización; mismas que deben ser nuevas y originales, es decir las señaladas por el fabricante del vehículo, cuyos costos estarán incluidos en la mano de obra de los servicios que se proporcionen. No se aceptarán refacciones y piezas que no sean originales, usadas o contengan componentes reconstruidos.



6. Por lo que se refiere a los neumáticos, es importante señalar que los bienes que oferte deben ser de calidad reconocida, por lo que en su propuesta deberá incluir marca de cada uno de los neumáticos que proponga. Para los neumáticos que suministre e instale el Proveedor, se verificará por parte del Coordinador del Parque Vehicular, contengan las características solicitadas, en caso de no cumplir con lo requerido se tendrán por no entregadas y/o aceptadas y no se generará pago alguno al Proveedor, adicionalmente se le notificará para que lo sustituya sin costo alguno para BANOBRAS en un término no mayor a 1 día hábil contado a partir de la notificación que realice esta área requirente.
7. Las refacciones, accesorios y las piezas que se cambien dentro de los mantenimientos correctivos, serán mostradas a la Administradora del Contrato. Así mismo, con el fin de dar veracidad de la realización de los trabajos, el Proveedor deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de cada mantenimiento, un reporte por escrito (el cual deberá contener evidencia fotográfica de los servicios realizados) mismo que deberá contener como mínimo los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placas), número de Solicitud de Mantenimiento y fecha, tipo de mantenimiento, servicios realizados, costos y fecha de entrega del vehículo.

V. Características específicas.

1. El personal que designe el Proveedor para realizar la entrega-recepción de los vehículos objeto de los Servicios, debe presentarse con identificación expedida por la empresa, anunciarse con el personal de seguridad y vigilancia del Edificio Sede de BANOBRAS y registrar su acceso conforme este le indique. En caso de no atenderse lo anterior, le será negado el acceso, sin que se le permita el retiro de cualquier vehículo y/o su recepción.
2. El Proveedor se obliga al reembolso de las infracciones al reglamento de tránsito, en que incurra su personal durante el traslado de cualquier unidad durante el periodo de la realización del Servicio, sin perjuicio de las acciones que pueda emprender BANOBRAS para la defensa de sus intereses y/o por encontrarse obligado a dar vista a la autoridad competente.
3. El Proveedor se obliga a sacar a salvo a BANOBRAS, hasta obtener resolución firme emitida por autoridad competente con motivo de lo señalado en el numeral que antecede y/o por los actos, conductas, omisiones, impericia, negligencia, dolo o mala fe en que incurra su personal viéndose afectado BANOBRAS, su personal y/o el(os) vehículo(s) objeto de la(s) orden(s) de servicio en proceso de atención, o bien, la(s) que habiendo sido atendida(s) exista requerimiento de dicha autoridad; así como reembolsar a BANOBRAS las cantidades que pudiera llegar a desembolsar de su peculio, conforme a la acreditación por escrito que este realice.
4. La Administradora del Contrato a través del Coordinador del Parque Vehicular, serán los encargados de realizar el seguimiento del Servicio, así como la aceptación y validación de las condiciones físicas y de funcionamiento mediante su firma en la orden del Servicio. El Proveedor debe dejar constancia del Servicio realizado a cada vehículo en la sección correspondiente del documento denominado "Póliza de Garantía y Registro de Mantenimiento", BANOBRAS no tendrá por recibido el vehículo correspondiente, cuando carezca de dicho documento.





5. En caso de que la Administradora del Contrato manifieste el rechazo o el incumplimiento en la prestación del Servicio, será comunicado al Proveedor a más tardar a los 2 días hábiles siguientes de la entrega del vehículo reparado, señalando las razones que los motivaron; el Proveedor en un plazo no mayor a 2 días hábiles deberá recoger el vehículo en el Edificio Sede de BANOBRAS para aplicar su garantía de servicio y un lapso no mayor a 2 días hábiles para su corrección.
6. El Proveedor debe contar con una póliza para el aseguramiento del traslado de los vehículos objeto de los mantenimientos, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que cause a los vehículos propiedad de BANOBRAS o a terceros, que se ocasionen con motivo de la prestación deficiente del Servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del Personal Técnico que asigne a la prestación de los mismos; y en su caso, para la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.

La póliza debe estar vigente durante el período de tiempo de la relación contractual con BANOBRAS y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
7. Para determinar el costo de la reparación del daño y/o perjuicio mencionados, podrá llevarse a cabo a través de un avalúo que será a costa del Proveedor, sin perjuicio de que BANOBRAS, a través de la Administradora del Contrato, dé parte a la autoridad competente por encontrarse previsto en alguna norma jurídica y/o con motivo de la defensa de sus intereses.
8. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para BANOBRAS, a proporcionarle al personal que asigne a los servicios, cuando menos, las prestaciones en materia laboral que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal técnico, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal.
9. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle al personal que asigne a los servicios de BANOBRAS, cuando menos, las prestaciones de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal técnico. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI. Vigencia, modalidad de la contratación y criterio de evaluación del Servicio.

1. Vigencia del Contrato:
La vigencia del contrato y el inicio de la prestación del Servicio, será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Modalidad de la Contratación:
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, con cantidades mínimas y máximas.



3. Criterio de Evaluación:
Con fundamento en el artículo 36 de LAASSP y 51 de su Reglamento; la Gerencia de Servicios Generales determina que se utilizará el criterio de evaluación binario para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

VII. Penas Convencionales y Deductivas.

1. Es necesario que el **Proveedor** presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo total antes de I.V.A. del instrumento jurídico que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento contractual.
2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección III.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, se aplicarán deducciones por el 3% del costo unitario de cada uno de los mantenimientos, requerimientos y entregables señalados en este anexo técnico, por cada día natural de atraso con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.
3. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el atraso en la presentación del diagnóstico (cotización) del servicio a realizar vía correo electrónico, remitido a la Administradora del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS dentro de 1 día hábil posterior a la recepción del vehículo.	El 3% del costo total del servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la realización de los servicios de mantenimiento, en un período máximo de 2 días hábiles, contados a partir del día de la notificación de la autorización del diagnóstico (cotización) y orden de servicio.	El 3% del costo total del servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el atraso en la asistencia dentro de las 2 horas siguientes a partir del reporte, para acudir a reparar la unidad en el lugar en que se ubique, o bien trasladarla al taller para el diagnóstico y en su caso la reparación.	El 1% del costo total del servicio, por cada hora de atraso.
4. Por el atraso del Proveedor en recoger el vehículo en un plazo no mayor a 2 días hábiles en el Edificio Sede de BANOBRAS para aplicar su garantía de servicio y un lapso no mayor a 2 días hábiles para su corrección.	El 3% del costo total del servicio, por cada día natural de atraso.
5. Por el atraso del Proveedor en la entrega reporte por escrito dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de cada mantenimiento.	El 3% del costo total del servicio, por cada día natural de atraso.
6. Por el atraso en la sustitución de los neumáticos que no cumplan con las características solicitadas, sin costo alguno para BANOBRAS, en un término no mayor a 1 día hábil contado a partir de la notificación que realice esta área requirente.	El 3% del costo total del servicio, por cada día natural de atraso.



4. En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del costo total del servicio de mantenimiento, refacción, accesorio y/o pieza facturada, por cada día natural u hora de atraso, según sea el caso, a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

VIII. Forma de pago de los servicios.

1. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", BANOBRAS realizará el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo o cualquier otro instruido por el propio BANOBRAS, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de Servicios; así como a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por la Administradora del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.
2. La facturación debe expedirse por cada orden de servicio levantada. Desglosar la mano de obra, refacciones, accesorios y piezas empleadas en el Servicio realizado al vehículo; y distinguir el servicio de mantenimiento preventivo de los demás trabajos autorizados por BANOBRAS, lo que dará la suma total del costo del servicio de mantenimiento.
3. El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, a la Administradora del Contrato, previo al pago de los servicios, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.
4. La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:
 - a) Servicios al que corresponden su emisión; y
 - b) Costo adjudicado de los servicios.
 - c) Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
 - d) Objeto del Servicio.
5. Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Gerente de Servicios Generales o el Subgerente de Servicios Generales, regrese la facturación para su corrección o perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.





IX. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

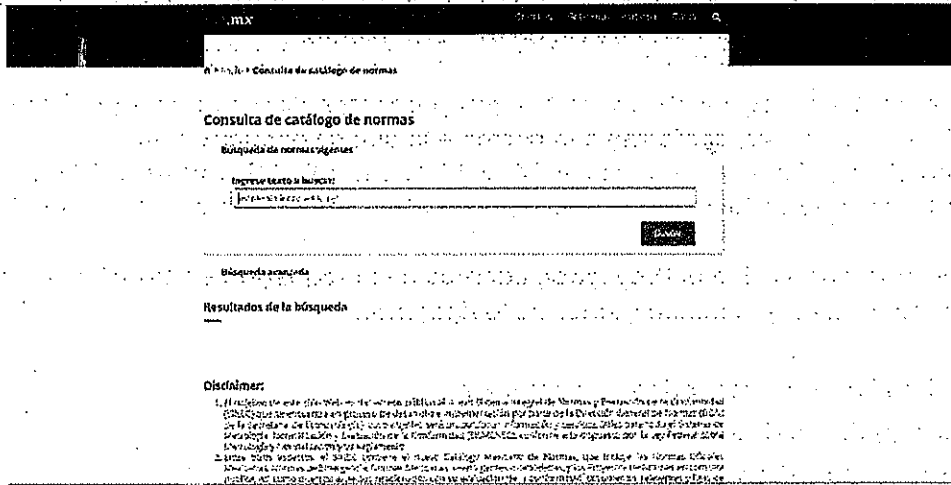
Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

Por lo que se concluyó que no hay Norma aplicable al servicio objeto de la presente contratación.



X. Elaboración de la Propuesta Técnica.

El Licitante debe integrar en su propuesta técnica las siguientes cartas, documentos y/o requerimientos que a continuación se enlistan:

1. Su Propuesta Técnica en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.





2. Currícula de la Empresa en la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
3. Carta compromiso, en donde especifique que realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la Institución, así como aquellas que se adhieran al parque vehicular durante la vigencia del contrato, de conformidad con las características técnicas y especificaciones de cada automóvil y de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico.
4. Carta en donde se comprometa a que realizará la verificación vehicular de todas las unidades, de conformidad al calendario de verificación para el primero y el segundo semestre de 2022, apegándose a la normatividad aplicable en la materia.
5. Carta en formato libre en donde indique que se hará responsable por los daños, robos totales, pérdidas totales imputables a él o sustracción ilícita que sufran los vehículos, así como de responsabilidad civil por daños a terceros, uso indebido de los vehículos y perjuicios, igualmente, se hará responsable por el equipo o aditamentos que se hayan notificado en el formato de inventario de vehículos al momento de la entrega-recepción de la unidad.
6. Carta en donde manifieste que otorgará como mínimo 90 días naturales de garantía, acerca de los trabajos realizados, así como de 30 días naturales con relación a las refacciones, accesorios y/o piezas empleados, conforme a los plazos, términos, condiciones y alcances establecidos por el fabricante.
7. Carta compromiso en donde indique que los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán en un período máximo de 2 días hábiles contados a partir del día de la notificación de la autorización del diagnóstico (cotización) y orden de servicio.
8. En formato libre, deberá adjuntar imágenes o fotografías e indicar la dirección de por lo menos un taller o centro de servicio de su propiedad, el (los) cual(es) deberá(n) contar con espacio suficiente para atender simultáneamente como mínimo 2 vehículos propiedad de BANOBRAS.
9. Deberá contar con al menos una oficina con línea telefónica directa, teléfono celular y correo electrónico, por lo que deberá anexar en formato libre los datos antes señalados, incluyendo la información de contacto de la persona que fungirá como responsable del servicio por parte del Proveedor.
10. Carta compromiso en papel membretado y firmado por el Representante Legal o Persona Facultada para comprometerlo con su firma, en donde indique que en el caso de resultar adjudicado presentará una póliza con las características señaladas en el numeral 6 del apartado V. *Características específicas*, del presente Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación.
11. Carta en papel membretado en donde se comprometa a presentar a la Administradora del Contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de cada mantenimiento, un



reporte por escrito (el cual deberá contener evidencia fotográfica de los servicios realizados) y en formato Excel informando desde la entrega del vehículo en el Edificio Sede de BANOBRAS, el ingreso de vehículos a sus instalaciones, servicio a realizar y hasta su pago, de conformidad con el formato que para tal efecto convengan las partes, mismo que deberá contener como mínimo los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placas), número de Solicitud de Mantenimiento y fecha, tipo de mantenimiento, costos, fecha de entrega del vehículo, de igual forma el proveedor presentará un reporte por escrito en cualquier momento en que el Administrador del Contrato así lo requiera.

12. El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente Anexo Técnico, será motivo para desechar las propuestas de los licitantes.

XI. Elaboración de la Propuesta Económica:

El licitante debe integrar en su propuesta económica, los requerimientos que a continuación se enlistan:

1. Su Propuesta Económica en papel membretado e identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal y estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Su Propuesta Económica, considerando que el contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través de la Administradora del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
3. Cotizar el precio unitario del mantenimiento preventivo de cada unidad vehicular, que incluirá cuando menos los servicios señalados en el presente Anexo Técnico.
4. Su Propuesta Económica en pesos mexicanos y antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
5. Su Propuesta Económica, conforme al Modelo que se adjunta a este Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica.
6. Mención expresa que los Costos Propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE


Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales.


C.P. Eva Contreras Martinez
Subgerente de Servicios Generales.





ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del "El Proveedor" sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de "Banobras", "El Proveedor" deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por "Banobras", está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de "Banobras".
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de "El Proveedor" y de "Banobras".
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del "Banobras", y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de "El Proveedor", éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de "El Proveedor" o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de "Banobras", cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por "Banobras" no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por "Banobras" no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.





e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispyware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de "Banobras", datos personales tratados por "Banobras", u otros datos de "Banobras", (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), "El Proveedor" inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a "Banobras" la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. "El Proveedor" de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a "Banobras" de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, "El Proveedor" deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, "El Proveedor" deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con "Banobras" y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de "Banobras".

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a "El Proveedor", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "Banobras" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.





"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.



